



INSTITUCION EDUCATIVA JULIO ERNESTO ANDRADE
NIT.809.004.609 – 8
ROVIRA – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PPROCESO
REGIMEN ESPECIAL No. RE-006-2021

FECHA DE ELABORACION

SEPTIEMBRE 16 DE 2021

RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO

ERIXON ESNEIDER ROMERO PALOMINO

ASPECTO - JURIDICO

ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El regreso de los alumnos a las aulas de clase de manera presencial durante la emergencia sanitaria fue específicamente avalado en la sentencia de 15 de enero de 2021 del Honorable Consejo de Estado. En ejercicio del control inmediato de legalidad de la Directiva No. 11 de 2020 el máximo tribunal de la jurisdicción contencioso administrativa advirtió al “Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales a que se refiere la Directiva No. 11 de 2020, que es su obligación velar porque todos los prestadores del servicio educativo avancen de manera cierta, segura y decidida en la definición de las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo de los alumnos a las aulas, con plena observancia de las normas de bioseguridad previstas por las autoridades nacionales y previendo el manejo de aquellas situaciones particulares que, por decisión libre e informada de los padres de familia, ameriten un tratamiento distinto. Esto, bajo la premisa de que la modalidad de trabajo en casa no puede ser equiparada a la educación presencial y que, por tanto, su aplicación no debe mantenerse más allá de lo que resulte estrictamente necesario para la contención de los efectos de la pandemia”.

Es necesario precisar que el 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 738 de 2021, mediante la cual prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria. Igualmente, modificó el artículo 2 de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 y la Resolución 222 de 2021; y ordenó que se garantice el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes a la presencialidad en las instituciones educativas.

Adicionalmente expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias.

La secretaria de educación y cultura, emitió la circular 193 y 205 que establece los lineamientos para la incorporación de emergencia que fueron girados a la institución el día 21 de Julio del 2021 con la finalidad de apoyar la implementación del protocolo de bioseguridad definidos por el ministerio de salud y protección social para la prestación del servicio educativo de manera presencial.

Con fundamento a lo anterior la Institución Educativa **JULIO ERNESTO ANDRADE**, requiere adelantar un proceso de convocatoria pública que permita efectuar mantenimiento a las Unidades Sanitarias y adecuación a la Infraestructura que ofrezcan espacios en condiciones dignas y adecuadas.



INSTITUCION EDUCATIVA JULIO ERNESTO ANDRADE
NIT.809.004.609 – 8
ROVIRA – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PPROCESO
REGIMEN ESPECIAL No. RE-006-2021

OBJETO

Efectuar el mantenimiento de adecuación de infraestructura a las unidades sanitarias y planta física de la Institución Educativa JULIO ERNESTO ANDRADE en la Sede Principal, Incorporado los recursos FOME, con base en las orientaciones impartidas por el ministerio de educación nacional; atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19.

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD
1	MURO Y MESON PARA LAVAMANOS			
1.1	CONSTRUCCION VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO (Incluye Excavación, Acero de Refuerzo, amarre, encofrado)	72152700	ML	12,00
1.2	MURO EN BLOQUE H4 (incluye mortero de pega)	72151905	M2	8,80
1.3	MORTERO PARA PAÑETE (incluye acabado en filos y pintura tipo vinilo)	30111504	M2	8,80
1.4	MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI, ANCHO=0,65 M (Incluye acero de refuerzo y formaleta)	72152700	ML	2,70
1.5	INSTALACION RED HIDRAULICA(Incluye accesorios de conexión, puntos de conexión y fijación, regatas y excavaciones)	72101510	GB	1,00
1.6	INSTALACION RED SANITARIA DE DESAGUE (Incluye accesorios de conexión, rejillas, puntos de conexión y fijación, regatas y excavaciones)	72151101	GB	1,00
1.7	INSTALACION RED ELECTRICA	72151502	GB	1,00
1.8	ACABADO TIPO TABLETA MAYOLICA	72152504	GB	1,00
1.9	PLACA DE PISO EN CONCRETO	30101717	M2	5,50
2	APARATOS SANITARIOS			
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION POSETA INOX INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	30181505	UND	2,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE PARA LAVAPLATOS SENCILLA	30181701	UND	1,00
3	CERRAMIENTO Y CUBIERTA			
3.1	CIMENTACION EN CONCRETO PARA CERRAMIENTO	30101717	GB	1,00
3.2	CERRAMIENTO EN ESTRUCTURA METALICA INCLUYE PUERTA DE ACCESO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA SEGURIDAD	72154032	GB	1,00
3.3	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y ELEMENTOS DE FIJACION	72152601	M2	10,00

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015



INSTITUCION EDUCATIVA JULIO ERNESTO ANDRADE
NIT.809.004.609 – 8
ROVIRA – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PPROCESO
REGIMEN ESPECIAL No. RE-006-2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: OBRA

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.2.16	ADECUACION INFRAESTRUCTURA -EMERGENCIA	\$11.800.789.50	008
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$11.800.789.50

Valor estimado del contrato: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.800.789.50) MCTE.

Forma de pago: Se realizará un (01) pago con la entrega de la obra a entera satisfacción, factura, informe de ejecución del contrato, informe de Supervisión, planilla de seguridad social y demás documentos de Ley.

Plazo del contrato: Veinte (20) días calendario

Supervisión:

Nombre del supervisor:	María Alejandra Orjuela Alzate - C.C. 1.110.560.932
Dependencia:	C.C. 5.947.334

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

- Hoja Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida DAFP con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso.
- Rut actualizado de 2020
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa Antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa anexar certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria
- Certificación de Trabajo en Altura
- Certificación COPNIA, si el oferente es Maestro de obra

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:



INSTITUCION EDUCATIVA JULIO ERNESTO ANDRADE
NIT.809.004.609 – 8
ROVIRA – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PPROCESO
REGIMEN ESPECIAL No. RE-006-2021

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, así:

F4290 – CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

- Si el proponente es Persona Jurídica y su objeto social le permite adelantar las actividades del presente proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas a este; podrá participar en la presente convocatoria pública aun cuando tenga en Cámara de Comercio y Rut, otros códigos de actividad económica.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

F4290 – CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

- Si el proponente es Persona Jurídica y su objeto social le permite adelantar las actividades del presente proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas a este; podrá participar en la presente convocatoria pública aun cuando tenga en Cámara de Comercio y Rut, otros códigos de actividad económica.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio



INSTITUCION EDUCATIVA JULIO ERNESTO ANDRADE
NIT.809.004.609 – 8
ROVIRA – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PPROCESO
REGIMEN ESPECIAL No. RE-006-2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el mantenimiento objeto del presente contrato.
2. Realizar el Mantenimiento en en la Sede Principal de la Institución JULIO ERNESTO ANDRADE.
3. Realizar las reparaciones defectuosas que se encuentren, dentro del término de la ejecución y a solicitud del supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que el mantenimiento cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias.
7. Firmar el acta de entrega del mantenimiento contratado de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
9. Informar al Supervisor del contrato de cualquier novedad que se presente
10. Disponer de personal calificado, idóneo y especializado
11. Certificación de trabajo en alturas
12. Suministrar todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de la obra contratada.
13. Cumplir a cabalidad y en forma permanente las normas de seguridad industrial que rigen la contratación
14. Constituir y actualizar las garantías o pólizas
15. Suministrar, instalar y mantener la señalización de seguridad en su área de trabajo

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para efectuar el mantenimiento.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Resolver las peticiones presentadas por el supervisor del contrato o el Contratista de manera oportuna.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	PLAZO DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DEL CONTRATO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO



INSTITUCION EDUCATIVA JULIO ERNESTO ANDRADE
NIT.809.004.609 – 8
ROVIRA – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PPROCESO
REGIMEN ESPECIAL No. RE-006-2021

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa **JULIO ERNESTO ANDRADE** INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ERIXON ESNEIDER ROMERO PALOMINO
Rector - Ordenador del Gasto – Ejecutor
ORIGINAL FIRMADO